BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII | Viernes, 8 de mayo de 2015 | Núm. 102

SUMARIO

Página

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2015 2

Ídem ídem por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2015 2

Ídem ídem por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2015 2

Ídem ídem por el Pleno Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015 5

Anuncio sobre la aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria de concesión de un crédito extraordinario y de suplementos de crédito (2/2015) 6

Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria sobre exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales 6

Ídem ídem de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2015 6

Ídem ídem de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2015 6

SECCIÓN QUINTA

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncios (2) relativos a notificaciones de actos administrativos a interesados 8

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Borja 8
Botorrita 9
Cadrete 9
Calatayud (3) 9
Caspe (2) 10
Castejón de Valdejasa 11
Cubel 11
Ejea de los Caballeros 11
El Burgo de Ebro 11
Fabara (3) 11
Figueruelas 13
Gallur (2) 13
Ibdes 13
La Muela 13
La Puebla de Alfindén (3) 13
Longás 14
Lumpiaque 14
Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas 14
Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar 15
Monegrillo 15
Monterde 15
Novillas (2) 15
Paracuellos de la Ribera 16
Pastriz 16
Tarazona 16
Trasmoz 16
Urriés (2) 17
Zuera (3) 17
Valls (Tarragona) (2) 21

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 9 22

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 8 22

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 23
Juzgado núm. 3 (4) 23
Juzgado núm. 4 (3) 24

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Villamayor

Junta general ordinaria 24

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL **Núm. 4.857**

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2015.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 1 de abril de 2015, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis M.ª Beamonte Mesa, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, y vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Juan Arboniés Moliner, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Manuel Gimeno Castellón, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, doña M.ª Ángeles Larraz Sánchez, doña Marta Pardo Delgado, don Francisco Compés Martínez, doña Magdalena Godia Ibarz, doña María Teresa Ladrero Parral, don Martín Llanas Gaspar, don Óscar Lorente Sebastián, doña María José Navarro Lafita, don Juan Antonio Sánchez Quero, don Pedro Feliciano Tabuenca López, doña I. M.ª Mercedes Trébol Bartos, don Máximo Ariza Lázaro, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Ángel Miramón Serrano.

Excusan su asistencia los diputados don Miguel Carmelo Dalmau Blanco y doña Ana Cristina Palacín Canfranc. Se hallan presentes veinticinco miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Asiste el viceinterventor don José Javier Muñoz Casas.

Actúa como secretario el oficial mayor de la Corporación don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (1/2015).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 23 votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa, Larqué Gregorio, señoras Larraz Sánchez, Pardo Delgado, señores Ariza Lázaro, Compés Martínez, señoras Godia Ibarz, Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señora Navarro Lafita, señores Sánchez Quero, Tabuenca López y señora Trébol Bartos (ningún voto en contra y 2 abstenciones (señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 8.355.830,85 euros.

Zaragoza, 16 de abril de 2015. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECRETARÍA GENERAL **Núm. 4.858**

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2015.

En Zaragoza, a las 10:53 horas del día 8 de abril de 2015, bajo la presidencia del muy ilustre señor vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, por ausencia del ilustrísimo señor presidente de la Corporación, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustre señor vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, don Martín Llanas Gaspar y don Máximo Ariza Lázaro.

Asiste el viceinterventor de la Corporación, don José Javier Muñoz Casas.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña M.ª del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta el día 11 de marzo de 2015.

Presidencia

2. DAR CUENTA DE LOS AUTOS RELATIVOS A LIQUIDACIÓN DE CONDENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA LOS CARGOS PÚBLICOS Y LIQUIDACIÓN DE CONDENA DE PRIVACION DEFINITIVA DE TODOS LOS HONORES ANEJOS AL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL (EJECUTORIA 0000004 /2015 ROLLO 0000012/2013, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 0000117/2012, AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN N. 6 DE ZARAGOZA), CONTRA DON ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ).

La Junta de Gobierno queda enterada de los Autos relativos a liquidación de condena de inhabilitación especial para los cargos públicos y liquidación de condena de privación definitiva de todos los honores anejos al cargo de Diputado Provincial de don Antonio Asín Martínez. (Ejecutoria 0000004 /2015 Rollo 12/2013, Procedimiento Abreviado Nº 0000117/2012, Audiencia Provincial Sección N. 6 de Zaragoza).

3. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DISPONIENDO INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL GOBIERNO DE ARAGÓN, FRENTE AL DECRETO 158/2014, DE 6 DE OCTUBRE, DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Queda enterada la Junta de Gobierno del Decreto de la Presidencia 842/2015, de 10 marzo, relativo a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Gobierno de Aragón, frente al Decreto 158/2014, de 6 de octubre, del Departamento de Política Territorial e Interior, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Comisión de Hacienda y Régimen Interior

4. DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS: UNA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ZARAGOZA, Nº 258/10 DE 14/7/10 DESESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR MARTÍNEZ FLAMARIQUE SA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA DPZ DE 14/5/09 QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA DPZ DE 9/3/09 DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DEL COSO DE LA MISERICORDIA DURANTE LAS TEMPORADAS 2009, 2010 Y 2011 A LA EMPRESA TAURODELTA, S.A.- OTRA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 1.ª DE ZARAGOZA, Nº 00654/2014 EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 370 DE 2010.

Por unanimidad se acordó:

Primero. — Tomar conocimiento de la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza nº 258/2010, de fecha 14 de julio de 2010, en la que se desestima en su totalidad el recurso interpuesto por Martínez Flamarique, S.A., contra el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2009.

Segundo. — Tomar conocimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera, nº 654 de 2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, sobre el recurso de apelación nº 370 de 2010 y que desestima el recurso de apelación interpuesto por la mercantil Martínez Flamarique, S.A., contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de abril de 2015. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECRETARÍA GENERAL **Núm. 4.859**

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2015.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:15 horas del día 8 de abril de 2015, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, previa convocatoria, se constituyó en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, y vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Juan Arboniés Moliner, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Manuel Gimeno Castellón, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, doña M.ª Ángeles Larraz Sánchez, doña Marta Pardo Delgado, don Francisco Compés Martínez, don Miguel Carmelo Dalmau Blanco, doña Magdalena Godia Ibarz, doña María Teresa Ladrero Parral, don Martín Llanas Gaspar, don Óscar Lorente Sebastián, doña María José Navarro Lafita, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Juan Antonio Sánchez Quero, don Pedro Feliciano Tabuenca López, Doña I. M.ª Mercedes Trébol Bartos, don Máximo Ariza Lázaro, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Ángel Miramón Serrano.

Se hallan presentes los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste el viceinterventor de la Corporación, don José Javier Muñoz Casas.

Actúa de Secretario la que lo es de la Corporación, doña M.ª del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 11 de marzo de 2015.

Presidencia

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2015.

Queda enterada la Corporación de los Decretos de la Presidencia números 559 a 1.016, ambos inclusive, correspondientes al mes de marzo de 2015.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 610, DE 9 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Queda enterado el Pleno Corporativo del Decreto de la Presidencia número 610/2015, de 9 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2014.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 760, DE 13 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO 2016-2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Queda enterado el Pleno Corporativo del Decreto de la Presidencia número 760/2015, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Plan Presupuestario 2016-2018 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 1011, DE 31 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA RESOLVER LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TESORERO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, A FAVOR DE D. LUIS MANUEL LÓPEZ-MONTOTO Y PÉREZ.

Queda enterado el Pleno Corporativo del Decreto de la Presidencia número 1011/2015, de 31 de marzo, por el que se aprueba resolver la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorero General de la diputación Provincial de Zaragoza, por funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, aprobada mediante Decreto de la Presidencia Núm. 171, de fecha 26 de enero de 2015, a favor de D. Luis Manuel López-Montoto y Pérez.

Comisión de Hacienda y Régimen Interior

6. AUTORIZAR LA ELEVACIÓN DE LOS LIMITES CUANTITATIVOS, EN RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PLURIANUAL QUE SE DERIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA ACTUACIONES DE REPARACION EN DISTINTOS ACUARTELAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA,EJERCICIO 2015.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 25 votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa, Larqué Gregorio, señoras Larraz Sánchez, Pardo Delgado, señores Ariza Lázaro, Compés Martínez, señora Godia Ibarz, señor Dalmau Blanco, señora Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Navarro Lafita, Palacín Canfranc, señores Sánchez Quero, Tabuenca López y señora Trébol Bartos), ningún voto en contra y 2 abstenciones (señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), se adoptó el siguiente acuerdo:

Autorizar la elevación de los límites cuantitativos que establece el artículo 174, 3º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al gasto plurianual que se deriva de la tramitación del expediente de Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (NIF S2816003D) y la Diputación Provincial de Zaragoza sobre realización de obras de reparación en distintos Acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Zaragoza del ejercicio de 2015.

7. ACEPTAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA, PARA LA GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN AUTOMATIZADA DEL PADRÓN MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la encomienda de gestión y actualización automática del Padrón Municipal de Habitantes efectuada por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

8. SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE CUATRO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, VACANTES EN EL EJERCICIO 2015.

Por unanimidad se acordó:

Solicitar la reposición de cuatro plazas de bombero conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios vacantes en el ejercicio 2015

9. DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR FUNCIONARIAS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 11 DE FEBRERO DE 2015, POR EL QUE SE APROBÓ INICIALMENTE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Por unanimidad se acordó:

Desestimar los escritos de alegaciones presentados por funcionarias de carrera de la Diputación Provincial de Zaragoza, contra el Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2015, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

10. APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 3/2015 DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA REPERCUSIÓN A LA EMPRESA CENTRO TECNICO VETERINARIO S.L. DE LOS COSTES POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA GRANJA DE MOVERA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 14 votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa, Larqué Gregorio, señoras Larraz Sánchez, Pardo Delgado y señor Ariza Lázaro), ningún voto en contra y 13 abstenciones (señores Compés Martínez, señora Godia Ibarz, señor Dalmau Blanco, señora Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Navarro Lafita, Palacín Canfranc, señores Sánchez Quero, Tabuenca López, señora Trébol Bartos, señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente número 3/2015 de reconocimiento de créditos correspondientes a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación.

11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD, EN EL AÑO 2014.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del informe de Intervención General de fecha 26 de marzo de 2015, emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre y demás normativa recogida en dicho informe, se concluye que:

La Diputación Provincial de Zaragoza y sus entidades dependientes Institución Fernando el Católico y Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos han cumplido la normativa en materia de morosidad en el año 2014.

12. TOMAR CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN RELACION CON LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del informe de Intervención General de fecha 20 de marzo de 2015, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación correspondiente al ejercicio 2014 de los presupuestos de la Diputación Provincial de Zaragoza y sus entes dependientes.

13. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MOROS.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de las facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Moros en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

14. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASÍN.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de las facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto de vehículos de tracción mecánica, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Asín en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

15. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE RECAUDACIÓN EN EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATECA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de la facultad de recaudación ejecutiva de las multas de tráfico, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ateca en sesión celebrada con fecha 27 febrero de 2015, a favor de esta Diputación Provincial.

16. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES, DEL AYUNTAMIENTO DE GODOJOS.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de las facultades en materia de recaudación ejecutiva de Tasas por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y conservación de contadores, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Godojos en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

17. RATIFICAR 6 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA CV-686, ACCESO A CLARÉS DE RIBOTA", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS 129 Y 130 DEL POLÍGONO 1 Y PARCELAS 335, 340, 344 Y 369-A) DEL POLÍGONO 8, DE CLARÉS DE RIBOTA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 6 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Nueva infraestructura de la CV-686. Acceso a Clarés de Ribota", respecto de las parcelas afectadas 129 y 130 del Polígono 1 y parcelas 335, 340, 344 y 369 A) del polígono 8, de Clarés de Ribota.

18. RATIFICAR 3 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA CV-686, ACCESO A CLARÉS DE RIBOTA", RESPECTO DE PARCELA Nº 368, 345 Y 418 DEL POLÍGONO 8, DE CLARÉS DE RIBOTA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 3 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Nueva infraestructura de la CV-686. Acceso a Clarés de Ribota", respecto de las parcelas 368, 345 y 418 del Polígono 8, de Clarés de Ribota.

19. RATIFICAR 5 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA CV-686, ACCESO A CLARÉS DE RIBOTA", RESPECTO DE PARCELAS Nº 82, 101, 102, 106 Y 116, DEL POLÍGONO 3, DE VILLARROYA DE LA SIERRA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 5 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Nueva infraestructura de la CV-686. Acceso a Clarés de Ribota", respecto de las parcelas 82, 101, 102, 106 y 116 del Polígono 3, de Villarroya de la Sierra.

20. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS NºS. 158, 159, 172 Y 220 DEL POLÍGONO 10, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón a Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas nos 158, 159, 172 y 220 del Polígono 10, de Tarazona.

21. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS, NºS. 15, 43, 209 Y 226 DEL POLÍGONO 11, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón a Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 15, 43, 209 y 226 del Polígono 11, de Tarazona.

22. RATIFICAR 2 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" Y 2 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO COMPLEMENTARIAS" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA" RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS Nº. 235 Y 243 A) DEL POLÍGONO 11, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 2 "Actas de Mutuo Acuerdo" y 2 "Actas de Mutuo Acuerdo Complementarias" con efectos de "Actas de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón a Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 235 y 243 A) del Polígono 11, de Tarazona.

23. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA" RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS NºS 5, 45A), 78A) Y 80 DEL POLÍGONO 11, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón a Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 5, 45 A), 78A) y 80 del Polígono 11, de Tarazona.

24. RATIFICAR 2 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA" RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS Nº 70 A) DEL POLÍGONO 12 Y PARCELA URBANA 2202400, DE TARAZONA (ZARAGOZA).

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 2 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón a Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 70 A) del Polígono 12 y parcela urbana 2202400, de Tarazona (Zaragoza).

25. RATIFICAR 3 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA CV-686. ACCESO A CLARÉS DE RIBOTA" RESPECTO DE PARCELA NºS 90, 92 Y 93 TODAS DEL POLÍGONO 3, DE VILLARROYA DE LA SIERRA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 3 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Nueva infraestructura de la CV-686, acceso a Clarés de Ribota", respecto de las parcelas nos 90, 92 y 93 del Polígono 3, de Villarroya de la Sierra.

26. RATIFICAR "ACTA DE MUTUO ACUERDO" Y "ACTA DE MUTUO ACUERDO COMPLEMENTARIA" CON EFECTO DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA CV-686, ACCESO A CLARÉS DE RIBOTA", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS Nº 122 DEL POLIGONO 1 Y PARCELA 413 DEL POLÍGONO 8, DE CLARÉS DE RIBOTA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar "Acta de Mutuo Acuerdo" y "Acta de Mutuo Acuerdo Complementarias" con efectos de "Actas de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Nueva infraestructura de la CV-686, acceso a Clarés de Ribota", respecto de las parcelas afectadas nos 122 del Polígono 1 y Parcela 413 del Polígono 8, de Clarés de Ribota.

27. RATIFICAR 5 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA CV-686, ACCESO A CLARÉS DE RIBOTA", RESPECTO DE PARCELAS NºS 81, 88, 105, 112 A) B) Y 113 A) B), DEL POLÍGONO 3, DE VILLARROYA DE LA SIERRA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 5 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Nueva infraestructura de la CV-686, acceso a Clarés de Ribota", respecto de las parcelas nos 81, 88, 105, 112 A) y B), del Polígono 3, de Villarroya de la Sierra.

28. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS Nº. 9, SUBPARCELA "A", 14, 20 Y 27 DEL POLÍGONO 11, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 9, subparcela "A", 14, 20 y 27 del Polígono 11, de Tarazona.

29. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: MALÓN-CUNCHILLOS", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS NºS. 113, 376, 380 Y 382 DEL POLÍGONO 4, DE MALÓN.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 113, 376,380 y 382 del Polígono 4, de Malón.

30. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS, NºS. 6, 7, 8 B) Y 13 DEL POLÍGONO 11, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 2 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 6, 7, 8 B) y 13 del Polígono 11, de Tarazona.

31. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: MALÓN-CUNCHILLOS", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS Nº. 54, 55, 101 Y 109, DEL POLÍGONO 48, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 54, 55, 101 y 109 del Polígono 48, de Tarazona.

32. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: MALÓN-CUNCHILLOS",RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS NºS. 1, 28 Y 76 DEL POLÍGONO 48 Y PARCELA Nº. 182 DEL POLÍGONO 49, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 1, 28 y 76 del Polígono 48 y parcela 182 del Polígono 49, de Tarazona.

33. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: MALÓN-CUNCHILLOS", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS NºS. 83, 105, 107 Y 114 DEL POLÍGONO 48, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 83, 105, 107 y 114 del Polígono 48, de Tarazona.

34. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: MALÓN-CUNCHILLOS" RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS Nº 2, DEL POLÍGONO 48, Y NºS. 22, 36 Y 90 DEL POLÍGONO 49, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 2, del Polígono 48 y nos 22, 36, y 90 del Polígono 49, de Tarazona.

35. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS NºS. 237, 240, 241 Y 248 DEL POLÍGONO 11, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 237, 240, 241 y 248 del Polígono, de Tarazona.

36. RATIFICAR 5 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: MALÓN-CUNCHILLOS", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS NºS. 57, 71, 102 Y 112 A) Y B) DEL POLÍGONO 48 Y PARCELA 59 DEL POLÍGONO 49, DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 5 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 57, 71, 102 y 112 A) del Polígono 48 y parcela 59 del Polígono 49, de Tarazona.

37. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN", EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: CUNCHILLOS-TARAZONA", RESPECTO DE LAS PARCELAS Nº. 154 A) Y 171 A) Y E) DEL POLÍGONO 10 Y PARCELA 10 A) Y 17 DEL POLÍGONO 11, TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 154 A) y 171 A) del Polígono 10 y parcela 10 A) y 17 del Polígono 11, de Tarazona.

38. RATIFICAR 4 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTAS DE OCUPACIÓN",, EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-679, DE MALÓN A TARAZONA, TRAMO: MALÓN-CUNCHILLOS", RESPECTO DE LAS PARCELAS AFECTADAS Nº. 136, 137, 140 Y 141 DEL POLÍGONO 4, DE MALÓN.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 4 "Actas de Mutuo Acuerdo" con efectos de "Acta de Ocupación", en expediente de expropiación forzosa derivado de la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento del CV-679 de Malón A Tarazona, tramo Cunchillos-Tarazona", respecto de las parcelas afectadas nos 136, 137, 140 y 141 del Polígono 4, de Malón.

Propuestas y mociones

39. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, SOBRE LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR BECARIOS Y BECARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

El Grupo Provincial de Izquierda Unida presenta al Pleno una Propuesta de Resolución sobre la posibilidad de incorporar becarios y becarias en los Centros Educativos.

Sometida a votación la propuesta y por mayoría, 13 votos a favor (señores Compés Martínez, señora Godia Ibarz, señor Dalmau Blanco, señora Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Navarro Lafita, Palacín Canfranc, señores Sánchez Quero, Tabuenca López, señora Trébol Bartos, señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), 14 votos en contra (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa, Larqué Gregorio, señoras Larraz Sánchez, Pardo Delgado y señor Ariza Lázaro) y ninguna abstención, se rechaza por el Pleno.

Zaragoza, 16 de abril de 2015. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECRETARÍA GENERAL Núm. 4.860

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 12:10 horas del día 15 de abril de 2015, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, y vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Juan Arboniés Moliner, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Manuel Gimeno Castellón, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, doña M.ª Ángeles Larraz Sánchez, doña Marta Pardo Delgado, don Francisco Compés Martínez, doña Magdalena Godia Ibarz, doña María Teresa Ladrero Parral, don Martín Llanas Gaspar, don Óscar Lorente Sebastián, Doña maría José Navarro Lafita, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuenca López, Doña I. M.ª Mercedes Trébol Bartos, don Máximo Ariza Lázaro, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Ángel Miramón Serrano.

Excusan su asistencia los diputados don Miguel Carmelo Dalmau Blanco y don Juan Antonio Sánchez Quero. Se hallan presentes veinticinco miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Asiste el viceinterventor de la Corporación, don José Javier Muñoz Casas.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación doña M.ª del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE ABRIL DE 2015

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 1 de abril de 2015.

Comisión de Hacienda y Régimen Interior

2. RECTIFICAR ERROR NUMÉRICO PADECIDO EN ACUERDO PLENARIO Nº 6, DE 8 DE ABRIL DE 2015, REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN DIST INTOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó:

Corregir el error numérico apreciado en el apartado segundo del Acuerdo Plenario nº 6 de 8 de abril de 2015 referente al convenio de colaboración con el Ministerio del Interior, para la realización de obras de reparación en distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Zaragoza.

3. APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (2/2015).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 14 votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner, Bertol Moreno,

señora De Francisco Trigo, señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa, Larqué Gregorio, señoras Larraz Sánchez, Pardo Delgado y señor Ariza Lázaro), ningún voto en contra y 11 abstenciones (señor Compés Martínez, señoras Godia Ibarz, Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Navarro Lafita, Palacín Canfranc, señor Tabuenca López, señora Trébol Bartos, señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a concesión de un crédito extraordinario y de suplementos de crédito, por un importe total de 3.283.161,44 euros.

Zaragoza, 16 de abril de 2015. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Estudios Económicos — Núm. 5.601

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria de concesión de un crédito extraordinario y de suplementos de crédito (2/2015).

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de un crédito extraordinario y de suplementos de crédito (2/2015), por importe de 3.283.161,44 euros.

La financiación de este expediente se realizará íntegramente con bajas totales o parciales de diversas aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto.

Publicado en el BOPZ núm. 85, de 16 de abril de 2015, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo, por lo que dicho expediente queda aprobado definitivamente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

Resumen capítulos gastos:

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
II	Gastos corrientes y servicios		–100.000,00
	Total operaciones corrientes		–100.000,00
VI	Inversiones reales	100.000,00	
VII	Transferencias de capital	3.183.161,44	–3.183.161,44
	Total operaciones de capital	3.283.161,44	–3.183.161,44
	Total operaciones no financieras	*3.283.161,44*	*–3.283.161,44*
	Total expediente de modificación	**3.283.161,44**	**–3.283.161,44**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA — Núm. 5.451

ANUNCIO relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 1.313, de fecha 28 de abril de 2015, ha aprobado los padrones fiscales de los municipios, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

Municipio	Concepto	Período	Ejercicio
ALBORGE	AGUA POTABLE E ICA	4.º TRIMESTRE	2014
ALBORGE	IVTM	ANUAL	2015
ALFORQUE	AGUA POTABLE E ICA	4.º TRIMESTRE	2014
ALFORQUE	IVTM	ANUAL	2015
ALHAMA DE ARAGON	IVTM	ANUAL	2015
ALMOCHUEL	IVTM	ANUAL	2015
ALMONACID DE LA CUBA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
ALMONACID DE LA CUBA	BASURA	ANUAL	2015
ALMONACID DE LA CUBA	IVTM	ANUAL	2015
AMBEL	IVTM	ANUAL	2015
ARIZA	AGUA VERTIDO E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
ARIZA	IVTM	ANUAL	2015
BAGÜES	IVTM	ANUAL	2015
BARBOLES	AGUA POTABLE E ICA	2.º SEMESTRE	2014
BARBOLES	IVTM	ANUAL	2015
BELCHITE	AGUA POTABLE E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
BELCHITE	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
BELCHITE	IVTM	ANUAL	2015
BOTORRITA	IVTM	ANUAL	2015
BULBUENTE	IVTM	ANUAL	2015
BURETA	IVTM	ANUAL	2015
BUSTE EL	BASURA	ANUAL	2015
BUSTE EL	IVTM	ANUAL	2015
CADRETE	BASURA	2.º TRIMESTRE	2015
CADRETE	IVTM	ANUAL	2015
CALMARZA	IVTM	ANUAL	2015
CASTILISCAR	AGUA VERTIDO E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
CASTILISCAR	IVTM	ANUAL	2015
CETINA	IVTM	ANUAL	2015
CINCO OLIVAS	AGUA POTABLE E ICA	4.º TRIMESTRE	2014
CINCO OLIVAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
CINCO OLIVAS	IVTM	ANUAL	2015
CHODES	IVTM	ANUAL	2015
EMBID DE ARIZA	IVTM	ANUAL	2015
ENCINACORBA	AGUA VERTIDO E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
ENCINACORBA	BASURA	1.º TRIMESTRE	2015
ENCINACORBA	IVTM	ANUAL	2015
EPILA	IVTM	ANUAL	2015
FAYOS LOS	IVTM	ANUAL	2015
FRASNO EL	IVTM	ANUAL	2015
FRESCANO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
FRESCANO	BASURA	ANUAL	2015
FRESCANO	CUOTA DE SERVICIO	ANUAL	2015
FRESCANO	IVTM	ANUAL	2015
FRESCANO	RODAJE	ANUAL	2015
FUENDEJALON	IVTM	ANUAL	2015
GODOJOS	IVTM	ANUAL	2015
GRISEL	IVTM	ANUAL	2015
JARABA	AGUA VERTIDO BASURA E ICA	3.º TRIMESTRE	2014
JARABA	IVTM	ANUAL	2015
LA JOYOSA	BADENES	ANUAL	2015
LA JOYOSA	IVTM	ANUAL	2015
LA JOYOSA	RODAJE	ANUAL	2015
LAYANA	AGUA POTABLE E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
LAYANA	IVTM	ANUAL	2015
LETUX	IVTM	ANUAL	2015
LITAGO	IVTM	ANUAL	2015
LITUENIGO	AGUA BASURA Y VERTIDO E ICA	2.º SEMESTRE	2014
LITUENIGO	IVTM	ANUAL	2015
LONGARES	IVTM	ANUAL	2015
LUCENA DE JALON	IVTM	ANUAL	2015
LUCENI	IVTM	ANUAL	2015
LUNA	IVTM	ANUAL	2015
MAELLA	AGUA ACOMETIDA E ICA	2.º SEMESTRE	2014
MAELLA	IVTM	ANUAL	2015
MALEJAN	AGUA POTABLE E ICA	1.º BIMESTRE	2015
MALEJAN	AGUA POTABLE E ICA	6.º BIMESTRE	2014
MALEJAN	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
MALEJAN	BASURA	ANUAL	2015
MALEJAN	IVTM	ANUAL	2015
MALON	BASURA	1.º TRIMESTRE	2015
MALON	IVTM	ANUAL	2015
MALUENDA	IVTM	ANUAL	2015
MALLEN	IVTM	ANUAL	2015
MARIA DE HUERVA	IVTM	ANUAL	2015
MEDIANA DE ARAGON	AGUA POTABLE E ICA	2.º SEMESTRE	2014
MEDIANA DE ARAGON	ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2014
MEDIANA DE ARAGON	BASURA	2.º SEMESTRE	2014
MEDIANA DE ARAGON	IVTM	ANUAL	2015
MIANOS	IVTM	ANUAL	2015
MONTON	AGUA POTABLE E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
MONTON	ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2015
MONTON	IVTM	ANUAL	2015
MORES	AGUA VERTIDO Y BASURA E ICA	4.º TRIMESTRE	2014
MORES	IVTM	ANUAL	2015
MOROS	IVTM	ANUAL	2015
MOYUELA	IVTM	ANUAL	2015
MUEL	AGUA POTABLE, BASURA E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
MUEL	CENSO CANINO	ANUAL	2015
MUEL	IVTM	ANUAL	2015
NOVILLAS	AGUA POTABLE E ICA	1.º BIMESTRE	2015
NOVILLAS	AGUA POTABLE E ICA	6.º BIMESTRE	2014
NOVILLAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
NOVILLAS	BASURA	ANUAL	2015
NOVILLAS	IVTM	ANUAL	2015
NOVILLAS	RODAJE	ANUAL	2015
PARACUELLOS DE JILOCA	BASURA	1.º SEMESTRE	2015
PARACUELLOS DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2015
PARACUELLOS DE LA RIBERA	IVTM	ANUAL	2015
PEDROSAS, LAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2015
PEDROSAS, LAS	BASURA	ANUAL	2015
PEDROSAS, LAS	IVTM	ANUAL	2015
PINTANOS	IVTM	ANUAL	2015
PLASENCIA DE JALON	IVTM	ANUAL	2015
PRADILLA DE EBRO	IVTM	ANUAL	2015
PURUJOSA	IVTM	ANUAL	2015
REMOLINOS	IVTM	ANUAL	2015
SABIÑAN	IVTM	ANUAL	2015
SADABA	AGUA POTABLE, VERTIDO E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
SADABA	BADENES	ANUAL	2015
SADABA	IVTM	ANUAL	2015
SADABA	RODAJE	ANUAL	2015
SALILLAS DE JALON	IVTM	ANUAL	2015
SANTA CRUZ DE GRIO	IVTM	ANUAL	2015
SANTA CRUZ DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2015
SIERRA DE LUNA	ALCANTARILLADO	1.º SEMESTRE	2015
SIERRA DE LUNA	BASURA	1.º SEMESTRE	2015
SIERRA DE LUNA	IVTM	ANUAL	2015
SIGÜES	IVTM	ANUAL	2015
TALAMANTES	IVTM	ANUAL	2015
TERRER	IVTM	ANUAL	2015
TORRELLAS	IVTM	ANUAL	2015
TOSOS	AGUA ALCANTARILLADO E ICA	2.º SEMESTRE	2014
TOSOS	IVTM	ANUAL	2015
VELILLA DE EBRO	IVTM	ANUAL	2015
VELILLA DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2015
VERA DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2015
VIERLAS	IVTM	ANUAL	2015
VILLAFELICHE	AGUA ALCANTARILLADO E ICA	1.º TRIMESTRE	2015
VILLAFELICHE	IVTM	ANUAL	2015
VILLANUEVA DE HUERVA	AGUA POTABLE E ICA	2.º SEMESTRE	2014
ZAIDA LA	AGUA POTABLE E ICA	4.º TRIMESTRE	2014
ZAIDA LA	IVTM	ANUAL	2015
VILLAMAYOR DE GALLEGO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2014
VILLAMAYOR DE GALLEGO	IVTM	ANUAL	2015

Dichos padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra las cuotas del impuesto sobre la contaminación de las aguas que se encuentran incluidas de manera inseparable en los recibos por abastecimiento de agua, en aplicación de lo regulado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, desarrollada por Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas, el recurso deberá presentarse ante el Instituto Aragonés del Agua o ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 15 de mayo al 17 de julio de 2015 (párrafo segundo, artículo 62.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

Los contribuyentes que hasta el día 15 de junio de 2015 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet *http://gestiontributaria.dpz.es,* o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, a 29 de abril de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA — Núm. 5.454

ANUNCIO relativo a exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2015.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 1.305, de fecha 27 de abril de 2015, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de Alfamén, Alforque, La Almunia de Doña Godina, Bardallur, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cariñena, Fuentes de Ebro, Ibdes, La Joyosa, Magallón, Mallén, Miedes de Aragón, La Muela, Pedrola, Perdiguera, Pinseque, Pozuelo de Aragón, Ricla, Ruesca, Sabiñán, Sierra de Luna, Tabuenca, Uncastillo, Velilla de Ebro, Villamayor de Gállego y Zuera, y de naturaleza rústica de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Cadrete, La Joyosa, Mallén, Pozuelo de Aragón, Sabiñán, Tabuenca, Velilla de Ebro y Zuera, ejercicio 2015.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos no domiciliados y domiciliados de importe inferior o igual a 50 euros, desde el día 15 de mayo al 17 de julio de 2015.

2. Recibos domiciliados con un importe mayor a 50 euros:

a) Primer plazo, del 50%, del día 15 de mayo al 17 de julio de 2015.

b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2015.

• Consecuencias de la falta de pago:

Para los recibos no fraccionados y segundo plazo de los recibos fraccionados, transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para el primer plazo de los recibos fraccionados, transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda, sin que proceda la puesta al cobro en período voluntario del segundo plazo.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI) e Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 15 de junio de 2015 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet *http://gestiontributaria.dpz.es* o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Zaragoza, a 29 de abril de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA — Núm. 5.455

ANUNCIO relativo a exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2015.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 1.310, de fecha 27 de abril de 2015, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de Alagón, Bárboles, Cabañas de Ebro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Longares y San Mateo de Gallego, y de naturaleza rústica de los municipios de Alagón y San Mateo de Gallego, ejercicio 2015.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos de importe inferior o igual a 50 euros, desde el día 15 de mayo al 17 de julio de 2015.

2. Recibos con un importe mayor a 50 euros:

a) Primer plazo, del 50%, del día 15 de mayo al 17 de julio de 2015.

b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2015.

• Consecuencias de la falta de pago:

Para los recibos no fraccionados y segundo plazo de los recibos fraccionados, transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para el primer plazo de los recibos fraccionados, transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda, sin que proceda la puesta al cobro en período voluntario del segundo plazo.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI) e Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 15 de junio de 2015 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet *http://gestiontributaria.dpz.es,* o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Zaragoza, a 29 de abril de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 5.210

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 20 de abril de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

26309360-M. KOUROUGHLI, NOUREDDINE. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

X3916071-E. OKYERE, GEORGE. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

25157680-G. AGUILAR PÉREZ, AGUSTÍN. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

X8890255-L. ALECU, IONEL. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

29117158-D. ALGARRA ENFEDAQUE, JOSÉ MANUEL. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

25471745-G. YERA FORCADA, ANA BELÉN. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

X5147865-M. BORODI FLORICA DANIELA. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

17748109-K. CACHO GARCES, LUIS AL DEL. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

18432346-P. TRIPIANA VÉLEZ, JOSÉ ANTONIO. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

73157794-S. MAULEÓN FANDOS, MARÍA JOSÉ. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

25175435-A. BELTRÁN PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

X6630773-B. EVU, LENUTA. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

25170507-C. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

X8612058-F. KINCSES, MIHAI GEORGE. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

17215202-R. MARTÍN BUENO, MARÍA BELÉN. RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES.

Núm. 5.261

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

X5838963E. ION VASILE. RESOLUCIÓN SOBRE REVOCACIÓN DE PRESTACIÓN.

X2745777Z. MOHAMED MUNIRU. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

X5119149Q. YASYN MECHNAN. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

X8197372B. HOURIYA FAROUKI. RESOLUCION SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

B O R J A **Núm. 5.447**

El Pleno de este Ayuntamiento de Borja, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente su presupuesto general para el ejercicio 2015, así como los anexos y demás documentación complementaria.

Dicho expediente, y su correspondiente acuerdo, fue publicado en el BOPZ de 9 de abril de 2015, anuncio indicativo en el que se daba publicidad de que el mismo se encontraba en las dependencias de la Secretaría por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podían examinarlo y presentar las reclamaciones que considerasen convenientes.

Durante el citado período no se han presentado reclamaciones en el Registro General contra dicho expediente, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, a continuación se publica el resumen por capítulos del presupuesto general, así como la plantilla de personal, en los dos siguientes anexos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-

Borja, a 29 de abril de 2015. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO I

Presupuesto 2015

Resumen por capítulos del estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Gastos de personal	2.036.326,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.778.843,11
3	Gastos financieros	40.500,00
4	Transferencias corrientes	225.492,00
6	Inversiones reales	552.648,82
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	191.000,00
	Total por capítulos	4.824.809,96

Resumen por capítulos del estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Impuestos directos	1.615.000,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.233.250,00
4	Transferencias corrientes	1.248.500,00
5	Ingresos patrimoniales	375.609,36
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	552.648,82
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	5.075.008,18

ANEXO II

Plantilla de personal año 2015

1. Personal funcionario:

Denominación	N.º de puestos	N.º de vacantes	Grupo
Secretario	1	1	A1
Interventor	1	0	A1
Técnico de Administración General	1	0	A 1
Administrativo-tesorero	1	0	C1
Administrativo	2	2	C1
Oficial Jefe Policía Local	1	0	C1
Policía local	6	0	C1/C2
Conserje colegio	1	0	AP
Encargado de obras	1	1	C2

2. Personal laboral:

Denominación	Puestos	Vacantes
Auxiliar administrativo	8	6
Conserje edificios municipales	1	1
Oficial 1.ª construcción	5	5
Oficial 2.ª pintor	2	2
Oficial 2.ª palista	1	1
Ayudante construcción	1	1
Peón construcción	1	1
Jefe brigada limpieza	1	1
Operario servicios múltiples	6	6
Operario servicios múltiples-enterrador	1	1
Limpiadoras	8	8
Encargado de aguas	1	1
Ayudante de aguas	1	1
Lectura de contadores	1	1
Técnico deportes	1	0
Conserjes instalaciones deportivas	3	3
Monitores actividades	11	11
Monitores natación	2	2
Socorrista	3	3 (1 puesto 50% jornada)
Monitor taller colonia verano	4	4
Educador adultos	1	1 (al 50% de jornada)
Director guardería	1	0
Técnico guardería	5	1
Guías-Conserje museos	2	2 (al 20% jornada)
Portero de cine	1	1

B O T O R R I T A **Núm. 5.445**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Botorrita, a 30 de abril de 2015. — El alcalde, Juan Antonio Aliaga Pérez.

C A D R E T E **Núm. 5.458**

Por la señora alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Cadrete se ha dictado el día 13 de abril de 2015 resolución número 168, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle para el ajuste de alineaciones oficiales de la calle Escultor Gonzalvo, de Cadrete, redactado por el arquitecto don Eduardo Martín Correas en el mes de marzo de 2015.

Segundo. — Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOPZ.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cuantos se consideren interesados y quieran examinarlo, a los efectos de que puedan presentar las alegaciones que entiendan pertinentes.

Tercero. — Notificar la presente resolución personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle, dándoles audiencia por plazo de un mes, contado desde el siguiente a la recepción de la notificación, para que puedan alegar lo que estimen conveniente.

Cadrete, a 13 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

C A L A T A Y U D **Núm. 5.452**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de José Antonio Pascual Marín, en representación de Jormi Style, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de fabricación de calzado por inyección, a emplazar en polígono industrial, parcela G-7, nave 2, local 4, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 21 de abril de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C A L A T A Y U D **Núm. 5.453**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Marcial de la Asunción Montaño, en representación de Industrias Monzón, XXI, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para fabricación de tableros contrachapados, a emplazar en carretera Monasterio de Piedra, kilómetro 2, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C A L A T A Y U D **Núm. 5.550**

La Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la UE Sixto Celorrio-4, a fin de compatibilizar el uso residencial principal con el emplazamiento de un edificio exclusivo de uso comercial en dicho ámbito, lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Calatayud, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C A S P E **Núm. 5.322**

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015 se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales, que son del tenor literal siguiente:

Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales

1.ª *Objeto y ámbito*.

El objeto de esta convocatoria es conseguir tanto la conservación de las fachadas en el casco urbano del municipio, como la conservación exterior de las edificaciones rurales tradicionales.

Asimismo se pretende la creación de empleo para trabajadores autónomos del municipio de Caspe.

2.ª *Beneficiarios*.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos propietarios cuyas edificaciones objeto de las obras de rehabilitación estén ubicados tanto en el casco urbano como en el entorno rural.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

—Ser propietario y/o copropietario de la edificación para la cual se solicita la ayuda.

—La edificación deberá tener una antigüedad superior a quince años.

—Obtener la licencia de obras correspondiente.

—Garantizar la coherencia técnica y constructiva con su estado de conservación.

3.ª *Obras subvencionadas*.

Quedan incluidas dentro del ámbito de la subvención las siguientes obras:

—Obras de rehabilitación de fachadas en el casco urbano.

Será objeto de subvención la sustitución de carpinterías única y exclusivamente cuando se realice una intervención integral en la fachada.

—Obras de rehabilitación y mejora en edificaciones rurales representativas (mases).

4.ª *Compatibilidad con otras ayudas*.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tendrán compatibilidad con cualquier otra subvención.

5.ª *Subvenciones y cuantías*.

El importe de la subvención será del 50%, con un máximo de 1.000 euros por actuación y edificio (independientemente del número de propietarios).

Para los inmuebles sitos en la plaza de Compromiso el importe de la subvención será del 75%, con un máximo de 1.500 euros por actuación y edificio.

6.ª *Condiciones de las ayudas*.

1. Las obras a realizar serán contratadas con personal autónomo del municipio.

2. Las actuaciones se centrarán en la rehabilitación, conservación y mantenimiento, tanto de las fachadas de las edificaciones sitas en el casco urbano (según PGOU) como en la rehabilitación de las edificaciones tradicionales rurales.

3. Se deberán respetar los condicionantes estéticos en la normativa vigente.

7.ª *Presentación de solicitudes*.

Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento de Caspe, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se acompañe a la solicitud se presentará en copia y original, que será devuelto previa compulsa.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se acompaña:

1. Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante y, en su caso, del representante legal.

2. Declaración responsable de la persona solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

3. Un ejemplar original de los datos de domiciliación bancaria (ficha de mantenimiento de terceros).

4. Escritura de propiedad de la edificación objeto de actuación.

5. Licencia de obras.

6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

8.ª *Plazo*.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 30 de noviembre de 2015.

9.ª *Procedimiento de concesión*.

Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2013, según el orden en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas bases.

La Junta de Gobierno de Local será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos exigidos, se requerirá al solicitante, para que subsane los defectos o acompañe los documentos exigidos en el plazo de diez días, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada para su resolución por el órgano municipal competente.

La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde su notificación.

10.ª *Pago de las ayudas*.

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

11.ª *Obligaciones de los beneficiarios*.

Los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las demás establecidas en las presentes bases.

Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Caspe, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

12.ª *Modificación y reintegro de las ayudas concedidas*.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Darán lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006.

3. Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y el título IV del Real Decreto 887/2006.

13.ª *Aceptación de las bases*.

La presentación de la solicitud de la ayuda implica la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes bases.

14.ª *Medidas de garantía a favor del interés público*.

1. El Ayuntamiento de Caspe podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

15.ª *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Caspe, a 28 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

C A S P E **Núm. 5.442**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, se aprobó la propuesta realizada por el tribunal calificador constituido para la provisión mediante promoción interna de tres plazas de administrativo, vacantes en la plantilla

de personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe, nombrando a tal efecto como administrativos, pertenecientes a la escala de Administración general, subescala administrativo, grupo C1, y nivel 18, a Ignacio Zurita Gimeno (con DNI número 39.881.970-Q), Joaquín Barriendos Cebrián (con DNI número 73.156.611-M) y Ana Cabrero Roca (con DNI número 18.028.421-D).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles del Estado).

Caspe, a 29 de abril de 2015. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CASTEJÓN DE VALDEJASA — Núm. 5.524

Por resolución de Alcaldía de 4 de mayo de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y del impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al primer trimestre de 2015.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen administrativo contra este acto es el siguiente:

Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto al impuesto sobre la contaminación de las aguas y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso interés de demora. En último término, agotadas las dos disponibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Castejón de Valdejasa, a 4 de mayo de 2015. — El alcalde, José Luis Conde Bernad.

C U B E L — Núm. 5.432

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubel para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	39.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.000,00
3	Gastos financieros	1.400,00
4	Transferencias corrientes	14.100,00
6	Inversiones reales	150.000,00
	Total presupuesto de gastos	280.300,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	28.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	24.300,00
4	Transferencias corrientes	47.800,00
5	Ingresos patrimoniales	31.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	149.000,00
	Total presupuesto de ingresos	280.300,00

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

—Una plaza de Secretaría Intervención, en agrupación con el municipio de Santed. Grupo A.

B) Personal laboral eventual:

—Una plaza de peón de jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubel, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Ángel Tornos Baquedano.

EJEA DE LOS CABALLEROS — Núm. 5.416

No habiendo sido posible practicar la notificación individual a los interesados que se expresan en anexo, se procede a su publicación a través del BOPZ, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como trámite previo a la propuesta de resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que tienen a su disposición el expediente referenciado que se instruye en el Servicio de Patrimonio Agrario del Ayuntamiento. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de dicha ley, en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acto podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, a 27 de abril de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO

Relación que se cita

EXPTE	NOMBRE	DNI	ACTO	LOCALIDAD
LIQUIDACIÓN DEUDA	BELLIDO MURILLO, MARÍA	73090911Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA	EJEA DE LOS CABALLEROS
LIQUIDACIÓN DEUDA	JIMÉNEZ BORJA, ISRAEL	73087805S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	EJEA DE LOS CABALLEROS
LIQUIDACIÓN DEUDA	VILLA MENA, JUAN CARLOS	73244751D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	EJEA DE LOS CABALLEROS

EL BURGO DE EBRO — Núm. 5.436

Tramitándose en este Ayuntamiento de El Burgo de Ebro licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de cafetería-restaurante en las piscinas municipales, sitas en calle Iglesia, sin número, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Jorge Terreros Aguilar, se procede, en cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

El Burgo de Ebro, a 30 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel A. Girón Pérez.

F A B A R A — Núm. 5.544

CONVOCATORIA para la provisión de plazas de educadores generalistas para la educación de personas adultas.

El Ayuntamiento de Fabara convoca una plaza de educador generalista de personas adultas a media jornada, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, cuya contratación estará condicionada a la obtención de la correspondiente subvención por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La realización de actividades se inscribe en el Plan Provincial de Educación de Personas Adultas que para el curso 2015/2016 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho

Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente. Le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Fabara.

2.ª Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario.

—Poseer el título de Certificado de Aptitud Pedagógica o el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

3.ª Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica.

—Actividades de dinamización sociocultural.

—Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.

—Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA.

4.ª La contratación del profesorado temporal se extenderá desde su selección hasta el 30 de junio del año 2016.

5.ª El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de este anuncio, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo por duplicado (un ejemplar en fotocopia normal y otro ejemplar en fotocopia compulsada):

—Instancia dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Fabara solicitando participar en el concurso.

—Currículum vítae del aspirante.

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Fotocopia de los méritos de formación.

—Fotocopia de los méritos profesionales.

—Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto consta de tres partes claramente diferenciables: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

6.ª Para valorar los méritos de los aspirantes se deberá constituir una comisión al efecto, la cual estará formada por los siguientes miembros:

—El director del Colegio CRA Dos Aguas Nonaspe-Fabara o representante en quien delegue.

—Un técnico de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actuará como presidente del tribunal.

—Un técnico docente de Educación de Adultos del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

Como secretario actuará el de la Corporación o persona en quien delegue.

7.ª Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo que aparece en esta convocatoria.

8.ª El resultado será hecho público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Fabara, a 4 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

ANEXO

Baremo

A) *Titulación y formación* (máximo 4 puntos):

1. Titulación:

—Diplomatura en EGB o Magisterio	1 punto
—Diplomatura en Educación Social	1 punto
—Licenciatura en Pedagogía	1 punto
—Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas	0,5 puntos

Para impartir clases se necesitará previamente haber obtenido el título de CAP o el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):

—Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

• De 0 a 100 horas acumulativas	0,1 puntos
• De 100 a 200 horas acumulativas	0,2 puntos
• De 200 a 300 horas	0,3 puntos
• Más de 300 horas	0,4 puntos

—Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

• De 50 a 100 horas acumulativas	0,05 puntos
• De 100 a 200 horas acumulativas	0,1 puntos
• Más de 200 horas	0,15 puntos

3. Acreditación de conocimientos de idiomas de inglés o francés (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER): 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán los conocimientos acreditados de catalán hablado y escrito hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) *Experiencia profesional* (máximo 4 puntos):

1. En educación de personas adultas:

—Experiencia docente en Planes Provinciales de Educación de Personas Adultas (máximo 2 puntos):

• Por cada curso completo (mínimo siete meses)	0,2 puntos
• Por cada curso incompleto (menos de siete meses)	0,05 puntos

—Otras experiencias docentes en educación de personas adultas (en centros reconocidos oficialmente) (máximo 1 punto):

• Por cada curso completo (mínimo nueve meses)	0,1 puntos
• Por cada curso incompleto (menos de nueve meses)	0,03 puntos

2. Otras experiencias educativas:

—Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

• Por cada curso completo (mínimo nueve meses)	0,05 puntos
• Por cada curso incompleto (menos de nueve meses)	0,025 puntos

C) *Proyecto educativo* (máximo 4 puntos):

—Diagnóstico o análisis de la realidad	Hasta 1 punto
—Necesidades educativas	Hasta 1 punto
—Planificación educativa o proyecto	Hasta 2 puntos

Total máximo de los apartados: A + B + C = 12 puntos.

Nota: En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en 12 puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.

F A B A R A **Núm. 5.516**

El Pleno de la Corporación del municipio de Fabara, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.118.745 euros y el estado de ingresos consolidado a 1.118.745 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.1 del texto legal mencionado.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fabara, a 30 de abril de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

F A B A R A **Núm. 5.551**

ANUNCIO relativo a acuerdo de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe).

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2015, ha acordado la adhesión de esta entidad local al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, con el siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 5 de diciembre de 2014 se inició expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. — Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe), disponible en la dirección URL *https://face.gob.es/,* cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante Ordenanza, o en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas, son:

—Código de la oficina contable: L01501020.

—Código del órgano gestor: L01501020.

—Código de la unidad de tramitación: L01501020.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ y a la sede electrónica.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

Fabara, a 29 de abril de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

FIGUERUELAS **Núm. 5.460**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 14 de abril de 2015 se adjudicó el contrato de obras consistentes en renovación del pavimento de la circunvalación de la G. M. (fase II), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Figueruelas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 7/2015.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: *http://perfilcontratante.dpz.es*.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Negociado.

b) Descripción: Renovación del pavimento de la circunvalación de la G. M. (fase II).

c) CPV: 45233222-1.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato*: 103.305,80 euros.

5. *Presupuesto base de licitación*: Importe neto, 103.305,80 euros. Importe total, 125.000,02 euros.

6. *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2015.

c) Contratista: Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U.

d) Importe de adjudicación: Importe neto, 62.117,78 euros. Importe total, 75.162,51 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Menor precio.

Figueruelas, a 30 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

G A L L U R **Núm. 5.471**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio 2015 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 21.598,50 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gallur, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

G A L L U R **Núm. 5.472**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio 2015 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 18.602,54 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gallur, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

I B D E S **Núm. 5.474**

Por resolución del alcalde de fecha 27 de abril de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al primer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

LA MUELA **Núm. 5.511**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de abril de 2015 se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Muela.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Muela, a 4 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 5.475**

RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén número 269/2015, de fecha 28 de abril, por la que se acuerda el cese del primer teniente de la Corporación.

La parte dispositiva dice:

«Primero. — Cesar como primer teniente de alcalde a don Juan Carlos Floria Gimeno, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. — Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Tercero. — Publicar la resolución en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para general conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

La Puebla de Alfindén, a 29 de abril de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 5.476**

RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, número 268/2015, de fecha 28 de abril, sobre revocación y delegación de competencias de la Alcaldía.

La parte dispositiva dice:

«Primero. — Revocar las delegaciones específicas efectuada a favor de don Juan Carlos Floria Gimeno, del Área de Seguridad Ciudadana y de Deportes.

Segundo. — Efectuar a favor de doña María Pilar Villanueva Campaña las atribuciones de gestión de la siguiente Área, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio:

Delegación del Área de Seguridad Ciudadana:

• Ámbito de la delegación:

Serán responsabilidad de esta delegación:

a) Señalización viaria.

b) Regulación del tráfico y de la circulación vial.

c) Aparcamientos.

d) Control de la ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, escombros, etc.

e) Control de badenes.

f) Velar por el cumplimiento de las siguientes ordenanzas municipales:

—Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de acera y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terreno de uso público local.

—Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, postes y otras instalaciones análogas.

—Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública o por otras causas.

—Ordenanza municipal de tráfico.

—Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de La Puebla de Alfindén.

—Reglamento del Cuerpo de Policía Local de La Puebla de Alfindén.

• Atribuciones delegadas:

—Organización de los servicios incluidos en el ámbito de la delegación.

—Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local.

—Convocar y asistir a las reuniones en representación del Ayuntamiento que se celebren con asociaciones, afectados o interesados en relación con los asuntos incluidos en el ámbito de su delegación.

Tercero. — Efectuar a favor de doña Pilar Villanueva Campaña la delegación especial siguiente para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

Delegación de Deportes:

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

Serán responsabilidad de esta delegación:

a) Velar por el cumplimiento de las siguientes ordenanzas municipales:

—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos y recreativos municipales.

—Ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio municipal.

b) Servicio Mancomunado de Deportes.

c) Coto de caza.

d) Actividades deportivas.

e) Gestión de las infraestructuras deportivas (pabellón, campo de fútbol, piscinas, etc.).

Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

Cuarto. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Quinto. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ). Todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Sexto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados.

La Puebla de Alfindén, a 28 de abril de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 5.477**

RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén número 270/2015, de fecha 28 de abril, por la que se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local.

La parte dispositiva dice:

«Primero. — Modificar la composición de la Junta de Gobierno local, sustituyendo a don Juan Carlos Floria Gimeno por doña Leticia González Monzón.

Segundo. — Notifíquese la presente resolución a los miembros, designado y separado, de la Junta de Gobierno Local para su conocimiento. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario, y tendrá efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución.

Tercero. — Publicar la resolución en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para general conocimiento.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización».

La Puebla de Alfindén, a 29 de abril de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

L O N G Á S **Núm. 5.478**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Longás, a 5 de abril de 2015. — El alcalde, Jesús Mayayo Solana.

L U M P I A Q U E **Núm. 5.479**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lumpiaque, a 29 de abril de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS **Núm. 5.437**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	159.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.200,00
3	Gastos financieros	1.700,00
4	Transferencias corrientes	0,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	22.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	245.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	222.900,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	22.000,00
	Total presupuesto	245.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sádaba, a 30 de abril de 2015. — El presidente, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

MANCOMUNIDAD SIERRA VICOR-ESPIGAR Núm. 5.444

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.745,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	118.545,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	118.345,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	118.545,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miedes de Aragón, a 30 de abril de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

MONEGRILLO Núm. 5.491

Solicitada por Joaquín Laguna Asín, con DNI número 72.967.771-H, y con domicilio a efectos de notificación en calle Mayor, número 12, de Monegrillo, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de actividad avícola de cebo, a ubicar en polígono 13, parcela 173, con referencia catastral 50171A013001730000KQ, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Gros Naves y visado el 28 de abril de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña, demarcación de Lleida.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Monegrillo, a 4 de mayo de 2015. — El alcalde, Alejandro Laguna Martínez.

MONTERDE Núm. 5.294

El expediente número 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monterde para el ejercicio 2015 de bajas por anulación para financiar el remanente líquido de tesorería negativo puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación.

• Aplicaciones del presupuesto donde se disminuyen o anulan crédito:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	13000	Personal Laboral	-9.000,00
		3360	68204	Restauracion Casa Prioral	-15.441,39
				Total Disminución	**-24.441,39**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Monterde, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

NOVILLAS Núm. 5.459

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos por "ausente de reparto", se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Decreto de Alcaldía número 73, de 23 de marzo de 2015, por el que se requiere al interesado para que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación proceda a retirar el vehículo marca Lecitrailer, modelo LFTR3E, matrícula Z-04765-R, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a su tratamiento como residuo y se ordenará su traslado a centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Destinatario: Juan Alberto Rodríguez Rodríguez.

Novillas, 4 de mayo de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NOVILLAS Núm. 5.517

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de mayo del año 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, 5 de mayo de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PARACUELLOS DE LA RIBERA — Núm. 5.371

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2015, queda este definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto 2015

Gastos

	Euros
Capítulo I. Gastos de personal	61.600,00
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	52.424,00
Capítulo III. Gastos financieros	3.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	4.142,00
Capítulo VI. Inversiones reales	2.509,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	1.700,00
Total	125.375,00

Ingresos

	Euros
Capítulo I. Impuestos directos	26.000,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	400,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	48.520,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	47.302,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	3.151,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	2,00
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
Total	125.375,00

Plantilla de personal 2015

1. Personal funcionario:

—Secretario-interventor. Grupo A1.

2. Personal laboral:

—Administrativo, 1.
—Operario de servicios múltiples, 1.
—Limpiadora, 1.

Resumen:
Funcionarios: 1.
Laboral: 3.
Eventual: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Paracuellos de la Ribera, a 15 de abril de 2015. — El alcalde, Ángel Ramón Roy Raga.

PASTRIZ — Núm. 5.542

El expediente número 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pastriz para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de mayo de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	30.000,00
6	Inversiones reales	16.421,89
	Total aumentos	46.421,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	–6.000,00
	Total disminuciones	–6.000,00

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	24.000,00
7	Transferencias de capital	16.421,89
	Total aumentos	40.421,89

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pastriz, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, J.M. Ezquerra Calvo.

TARAZONA — Núm. 5.481

De conformidad con dispuesto en la resolución de Alcaldía número 516/2015, de fecha 24 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación mediante procedimiento abierto, servicio de mantenimiento para prevención y control de la legionela en edificios municipales y fuentes ornamentales (CSE 21/2015), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*:
a) Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: CSE 21/2015.
2. *Objeto del contrato:*
a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento para prevención y control de la legionela en edificios municipales y fuentes ornamentales (CSE 21/2015).
b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.
c) Plazo de ejecución: Por un período de dos años, con posibilidad de una prórroga por otro año de duración.
3. *Tramitación y procedimiento*:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación*: Para el período inicial del contrato, por cuantía de 10.819,76 euros, desglosado en 8.941,95 euros de principal y 1.877,81 euros de IVA al 21%, a razón de 5.409,88 euros (IVA incluido) por anualidad.
5. *Garantía provisional*: No se exige.
6. *Obtención de documentación e información*:
a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
b) Domicilio: Plaza España, 2.
c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
d) Teléfono: 976 199 110.
e) Telefax: 976 199 054.
7. *Requisitos específicos del contratista*:
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego, cláusula sexta.
b) Clasificación: No.
8. *Criterios de valoración de las ofertas*:
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un criterio, que será el precio. Se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa será la que incorpore el precio más bajo.
En cualquier caso, solo se admitirán las ofertas económicas que igualen o sean inferiores al importe base de licitación.
En caso de empate, este se dirimirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público en Aragón.
9. *Presentación de las ofertas de participación*:
a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.
b) Documentación a presentar: Sobres A y B del pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
—Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
—Domicilio: Plaza España, 2.
—Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
10. *Apertura de las ofertas*:
a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
b) Domicilio: Plaza de España, 2.
c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
d) Fecha: Según pliego.

11. *Otras informaciones*: No.

12. *Gastos de anuncios*: Sí.

13. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso)*: No procede.

14. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, 24 de abril de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TRASMOZ **Núm. 5.483**

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha 8 de abril de 2015 por la que se aprueba el padrón fiscal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público el mismo durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, para que todo interesado pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime pertinentes. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución, expresa o presunta, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

Plazos de pago:

a) Período voluntario: Desde el 9 de abril hasta el 9 de junio de 2015.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Lugares de pago:

a) Oficinas generales del Ayuntamiento (sitas en calle Calvo Sotelo, número 24), de lunes a miercoles, de 9:00 a 13:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja de Vera de Moncayo y Tarazona.

Trasmoz, a 9 de abril de 2015. — El alcalde, David Rabinal Romeo.

URRIÉS **Núm. 5.484**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Urriés para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Urriés, a 26 de abril 2015. — El alcalde, Roberto Arboniés Pérez.

URRIÉS **Núm. 5.485**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Urriés, a 25 de marzo de 2015. — El alcalde, Roberto Arboniés Pérez.

ZUERA **Núm. 5.427**

Por decreto de Alcaldía núm. 156, de fecha 28 de abril de 2015, fueron aprobadas la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento de selección de funcionario interino, mediante el sistema de concurso, para la cobertura de una plaza de técnico medio en Derecho de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Zuera (grupo A2, subgrupo A2).

El presente anuncio de la convocatoria se publica, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web *www.ayunzuera.com*, donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

Bases para la selección de funcionario interino mediante concurso, para la provisión de una plaza de técnico medio en Derecho de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zuera. Tramitación de urgencia

Primera. — *Justificación y objeto de la convocatoria*.

El artículo 21.1, apartado uno, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal en el sector público. Sin embargo, en lo que se refiere a funcionarios interinos se permite su nombramiento para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringiéndolo a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

No existiendo en la plantilla municipal más puestos de asesoramiento jurídico general de carácter técnico que el presente, teniendo en cuenta el cese de la funcionaria que cubre interinamente la plaza objeto de convocatoria y el volumen de trabajo previsto para ese período.

Es objeto de las presentes bases la cobertura, con carácter interino, de la plaza de técnico medio en Derecho de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, tramitación de urgencia, como consecuencia de la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas de su titular, y cesando la funcionaria que cubría interinamente la misma.

Esta plaza tiene las siguientes características: Grupo A, subgrupo A2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 23, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le corresponden con arreglo a la legislación vigente y a la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zuera.

La plaza referida está adscrita a Secretaría y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

—Tramitación de expedientes de contratación en coordinación con otras áreas.

—Preparación y seguimiento de expedientes de personal.

—Asistencia y colaboración con la Secretaría General.

—Redacción de informes, estudios, dictámenes y otros documentos análogos a solicitud de la Secretaría General, Alcaldía y los exigidos por la legislación para la tramitación de los expedientes.

—Redacción y propuesta de normativa municipal bajo la supervisión de Secretaría.

—Sustitución, en su caso, con carácter accidental al secretario general, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

—Coordinación, seguimiento y control de subvenciones.

El sistema selectivo elegido es el de concurso, conforme al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y al EBEP.

Segunda. — *Condiciones de admisión de aspirantes*.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura en Derecho o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias*.

Una vez aprobada la convocatoria por el alcalde, se publicará anuncio en el BOPZ, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes (anexo I) para poder formar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la misma, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Zuera, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

c) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

d) Justificante del pago por importe de 17,28 euros, en la cuenta municipal de Caixabank ES11 2100 4616 1122 0001 2668, en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 22 del Ayuntamiento de Zuera, con excepción de los solicitantes en situación de desempleo en el momento de presentación de la solicitud, situación que deberán acreditar mediante el correspondiente justificante expedido por el Servicio Público de Empleo. No se admitirá tarjeta de mejora de empleo. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Zuera.

Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes*.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, señalando un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará, en los medios indicados en esta base, la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador será designado por el alcalde-presidente y valorará los méritos.

Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, y estará constituido, además de por los respectivos suplentes, por el presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará de secretario.

La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, EBEP.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de manera simultánea o previa al de la lista de admitidos provisional.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de esa misma norma.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario en todo caso. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Sexta. — *Sistema de selección y desarrollo del proceso*.

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso, mediante valoración de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional: Hasta 3 puntos.

En puestos de trabajo de la Administración Pública, en áreas o departamentos relacionados con las funciones propias de la categoría y puesto de trabajo ofertado o superiores. (Laboral o funcionario). Solo se considerarán Administraciones públicas las definidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

• 0,20 puntos por mes o por cada fracción de mes superior a quince días, hasta 3 puntos.

La experiencia se justificará con certificación oficial o copia del contrato, nombramiento o documento asimilable y, además, certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Por superación de exámenes celebrados para la cobertura definitiva de puestos correspondientes al subgrupo A1 o A2 en la Administración Local, siempre y cuando se hubieran celebrado con posterioridad al 1 de enero de 2012: Hasta 4 puntos.

• 1 punto por examen superado.

Dicho mérito se acreditará mediante certificación expedida por la Administración convocante.

3. Formación: Hasta 8 puntos.

3.1. Titulaciones académicas. Hasta 4 puntos.

• Licenciatura en Derecho: 2 puntos

• Postgrado en especialización de Derecho Local de Aragón: 2 puntos.

3.2. Formación complementaria. Hasta 4 puntos.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, organizados única y exclusivamente por una Administración Pública; por la Federación Española de Municipios y Provincias; Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias; universidades públicas; y organizaciones sindicales, siempre que estos últimos estén incluidos en planes de formación continua y planes de inserción laboral. En todo caso el contenido estará directamente relacionado con el puesto de trabajo.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida, en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza.

Serán valorados de acuerdo con las siguientes normas:

• Cursos de duración igual o superior a veinte horas: 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

• Cursos de duración igual o superior a cuarenta horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas de duración inferior a veinte horas no serán objeto de valoración.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional, en segundo lugar a la puntuación por titulación académica y en tercer lugar a la puntuación obtenida por formación complementaria. Si persistiese el empate, se efectuará por sorteo.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Séptima. — *Calificación y nombramiento*.

Concluido el proceso de valoración se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del tribunal que pudiera afectar los derechos del candidato, publicada el acta en el tablón de anuncios y en la página web se abrirá un período de alegaciones por cinco días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al señor alcalde-presidente para el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el tribunal, que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, el nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

—Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido inicialmente.

—Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

—Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

Octava. — *Bolsa de trabajo*.

No obstante no poder el tribunal declarar aprobados más de un candidato, relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los aspirantes, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo.

Únicamente pasaran a formar parte de la bolsa los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en el proceso de valoración.

Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, y la renuncia al puesto que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento.

El llamamiento se realizará vía telefónica y correo electrónico

Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente correspondiente a gestión de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas y comunicaciones realizadas, así como su resultado.

Novena. — *Legislación aplicable e incidencias*.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y resto de normativa de aplicación.

Contra la presente convocatoria y bases podrá interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 24 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira: Técnico Medio en Derecho	**Fecha convocatoria:**

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	**2º Apellido**	
Nombre: **Fecha de nacimiento:**	**D.N.I.:**	
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio: **Teléfonos de contacto (Fijo y móvil):** **Correo electrónico:**	**C.Postal:**	**Provincia:**

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
c) Justificante del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas.
d) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección, y que son los siguientes:
   1. …….
   2. ……..
   3. ……..
   4. ……..

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de abril.

....., a..... de..... de 2015.
FIRMA

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Zuera, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.
Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Zuera, Plaza de España 3, 50800, Zuera (Zaragoza).
Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Z U E R A **Núm. 5.428**

Por decreto de Alcaldía núm. 154, de fecha 28 de abril de 2015, fueron aprobadas la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento para la cobertura, mediante concurso-oposición, de una plaza de socorrista para la piscina de verano y complejo deportivo municipal, con contrato laboral temporal de interinidad a tiempo parcial, para la realización de trabajos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de la actividad de la entidad, categoría profesional C2-15, así como la constitución de bolsa de empleo.

El presente anuncio de la convocatoria se publica, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web *www.ayunzuera.com*, donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

Bases que regirán la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una plaza de socorrista, laboral y temporal, para piscina de verano y complejo deportivo municipal, y constitución de bolsa de empleo

Primera. — *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de socorrista para la piscina de verano y complejo deportivo municipal, con contrato laboral temporal de interinidad a tiempo parcial, para la realización de trabajos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de la actividad de la entidad, categoría profesional C2-15, así como la constitución de bolsa de empleo.

Segunda. — *Características y funciones del puesto*.

La plaza convocada corresponde a un puesto de socorrista con jornada parcial. La jornada anual será de 508 horas. Esta jornada se acumulará en turnos de veintiocho horas semanales (de lunes a domingo en jornada partida y con turnicidad) entre el 1 de junio y el 15 de septiembre para las piscinas municipales de verano y entre el 15 de septiembre y el 31 de mayo para las piscinas cubiertas, siendo el primer llamamiento desde el día 12 de junio al 6 de septiembre de 2015 para las piscinas municipales de verano, y de 4 horas semanales (domingo) del 26 de septiembre de 2015 al 31 de mayo de 2016 para piscinas cubiertas.

Sin que haya de entenderse tales fechas como definitivas, dado que podrá modificarse en función de las fechas de apertura y cierre del complejo deportivo y de la piscina de verano.

Asimismo, el contratado deberá aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores o bien por necesidades de servicio.

El llamamiento se realizará anualmente para cada período de actividad, realizándose por carta dando un plazo de cinco días para contestar.

Las funciones propias del puesto serán:

a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.

b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.

c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.

d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.

e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.

f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuenta con 1 metro cuadrado de lámina de agua

g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.

h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad

i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio

j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.

k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.

Y todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Tercera. — *Requisitos mínimos de los aspirantes*.

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Estar en posesión de titulación válida para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático expedido por organismo competente o

entidad privada cualificada, antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Estar en posesión de la titulación válida para utilización de desfibriladores semiautomáticos DESA.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

g) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes*.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Currículum vítae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.

c) Resguardo del abono de 8,07 euros en la cuenta municipal de Caixabank ES11 2100 4616 1122 0001 2668, en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 22 del Ayuntamiento de Zuera, con excepción de los solicitantes en situación de desempleo en el momento de presentación de la solicitud, situación que deberán acreditar mediante el correspondiente justificante expedido por el Servicio Público de Empleo. No se admitirá tarjeta de mejora de empleo.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comportará, que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

Quinta. — *Admisión de aspirantes*.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución resolviendo en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de la villa de Zuera por plazo de diez días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del presidente de la Corporación por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios municipal y página web del Ayuntamiento, expresando el lugar, fecha y hora de realización de la prueba práctica.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por:

A) Presidente: Don José Pardo Fonz, gerente del Servicio Municipal de Deportes de Zuera.

B) Vocales:

—Don Luis Martínez Solano, secretario del Ayuntamiento de Zuera, que actuará, además, como secretario del tribunal.

—Doña Marta Ferrer Aznárez, administrativo del Ayuntamiento de Zuera.

—Doña Mónica García Gil, técnico del Ayuntamiento de Zuera.

—Doña Ana Liarte Lardiés, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Zuera.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para la prueba física, cuyo nombramiento deberá hacerse público conjuntamente con el tribunal.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

Séptima. — *Procedimiento de selección de los aspirantes*.

El tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Fase primera:

La valoración del concurso de méritos se realizará el primer día hábil después de la exposición de la lista definitiva de admitidos, a las 9:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento.

Los méritos serán valorados con arreglo a los siguientes parámetros:

1. Formación deportiva y titulación:

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca y hasta un máximo de 2 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas.

—Por cursos o jornadas de veinte a cuarenta horas: 0,10 puntos.

—Por cursos o jornadas de cuarenta horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Experiencia profesional:

a) Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada.

—Por cada mes trabajado, en la Administración Pública: 0,20 puntos.

—Por cada mes trabajado, en entidad distinta a la Administración Pública: 0,10 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo, con dedicación semanal de 37,50 horas. Aquellos puestos alegados con una dedicación mayor o menor a 37,50 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 3 puntos. Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo.

Fase segunda:

1. Realización de prueba práctica:

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará con la letra "H", según Resolución del IAAP publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de 7 de abril de 2015.

2. Realización de la prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones a desempeñar:

—100 metros prueba combinada (obligatoria): salida libre desde fuera del vaso en la zona determinada por el tribunal, 50 metros de nado socorrista tocando la pared de los extremos de la piscina, buceo de 15 metros para emerger en la zona del muñeco, agarre y arrastre del mismo (de las formas especificadas en las normas de ejecución) hasta completar los 35 metros restantes.

• Normas de ejecución de la prueba:

1.ª Entrada libre al vaso de piscina desde el borde de la misma. Nado socorrista.

2.ª Se permite descansar y apoyarse en el borde de la piscina en el momento previo al buceo y tras la realización del nado socorrista.

3.ª La cabeza del muñeco debe permanecer siempre fuera del agua. En caso de sumergirse, quedará eliminado de la prueba.

4.ª No se permite tocar ni impulsarse con cualquier parte del cuerpo en el lateral del vaso de piscina ni en su fondo durante el nado socorrista, buceo y arrastre (sí se permite el emerger con el muñeco y realizar los giros de nado y arrastre).

5.ª Tipos de arrastre permitidos (siempre con cabeza del muñeco fuera del agua):

—Una mano: una mano en la nuca del muñeco; una mano cruzada por el pecho a la axila del muñeco desde su clavícula contraria.

—Dos manos: una mano en la nuca y otra en la barbilla o maxilar del muñeco; una mano en la nuca y otra en la frente del muñeco; manos a las axilas del muñeco.

6.ª Los aspirantes dispondrán de dos intentos para realizar la prueba combinada, teniéndose en cuenta el mejor de los mismos.

Observaciones: En el arrastre del muñeco no está permitido su agarre por la zona lateral y anterior del cuello, solo parte posterior o nuca. Igualmente, no se permite el uso de relojes, cronómetros, móviles o cualquier aparato electrónico en el momento de espera a la realización de la prueba.

El tiempo límite será de 3'00'', de acuerdo a la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
1'40''-1'50''	5
1'51''-2'00''	4
2'01''-2'10''	3
2'11''-2'20''	2,5
2'21''-2'30''	2
2'31''-2'40''	1,5
2'41''-2'50''	1
2'51''-3'00''	0,5
3'01'' en adelante	No apto

Los participantes en esta prueba dispondrán de dos intentos para realizarla, con un descanso de treinta minutos entre ambos intentos.

Los participantes que no superen la prueba física quedarán eliminados.

La puntuación máxima de esta fase segunda no podrá exceder de 5 puntos.

En caso de producirse una situación de empate en la puntuación, tras la valoración de la fase I y la fase II, la posición de los aspirantes se deter-

minará con base al mejor de los tiempos conseguidos entre los aspirantes igualados en puntuación.

Los participantes que no obtengan 5 o más de 5 puntos, sumadas las puntuaciones de la fase I y la fase II, se declararán no aptos, quedarán eliminados y no formarán parte de la bolsa de trabajo.

El tribunal tendrá la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes; texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto legislativo 1/1995), y convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zuera. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava. — *Provisión de puestos*.

El candidato que haya obtenido la mayor puntuación, computadas ambas fases del concurso-oposición, será propuesto para su contratación.

Novena. — *Propuesta de contratación y bolsa de empleo*.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador elevará propuesta de contratación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará la contratación, procediendo a la formalización del contrato correspondiente, pudiéndose establecer en el mismo un período de prueba de quince días, y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

No obstante no poder el tribunal declarar seleccionado más de un aspirante, relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los restantes aspirantes, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo.

Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, y la renuncia al puesto que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento.

El llamamiento se realizará vía correo electrónico y comunicación postal.

Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, que contenga todos los documentos del acuse de correo electrónico, del acuse de notificación del recibí, así como su resultado.

Zuera, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira: Técnico Medio en Derecho	**Fecha convocatoria:**

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	**2º Apellido**	
Nombre:	**D.N.I.:**	
Fecha de nacimiento:		
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	**C.Postal:**	**Provincia:**
Teléfonos de contacto (Fijo y móvil):		
Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
c) Justificante del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas.
d) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección, y que son los siguientes:
   1. …….
   2. …….
   3. …….
   4. …….

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de abril.

....., a..... de..... de 2015.
FIRMA

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Zuera, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.
Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Zuera, Plaza de España 3, 50800, Zuera (Zaragoza).
Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Z U E R A — Núm. 5.528

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015 se ha aprobado el padrón relativo al canon de cultivo agrícola de monte y huerta y el canon de refugios de monte correspondiente al primer semestre de 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública. Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

El recurso de reposición deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 15 de mayo hasta el día 15 de julio de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria o bien mediante tarjeta de crédito en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes el día 15 de junio de 2015.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Zuera, a 30 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

V A L L S — Núm. 5.357

EDICTO de fecha 16 de abril de 2015 de notificación de un acto administrativo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que intentada la notificación en el domicilio del interesado, esta no se ha podido practicar, se emplaza al interesado que se detalla a continuación para que comparezca en las oficinas de la Regidoria d'Acció Territorial, Habitatge i Barri Antic de este Ayuntamiento, situadas en la calle Paborde, 6, bajos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOPZ, para conocer el contenido íntegro del acto. Si el interesado no se persona en el plazo establecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valls (Tarragona), 16 de abril de 2015. — El secretario, Jerónimo Rivas Gómez.

ANEXO

• Expediente: Ruina, 63
• Personas interesadas: Concilio 2010, S.L.
• Acto administrativo que se notifica: Resolución 65/2015, de la Regidoria d'Acció Territorial, Habitatge i Barri Antic, de 17 de febrero, en la que se acuerda proceder a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las actuaciones ordenadas a Concilio 2010, S.L., como titular de la finca situada en la calle Sant Oleguer, 6, por Resolución 11/2011, de 17 de enero, de la Regidoria del Centre Historic, consistente en el derribo de la finca y encargar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del proyecto de derribo.
• Trámite ofrecido: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Todo ello de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Contencioso-Administrativa y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

V A L L S **Núm. 5.492**

EDICTO de fecha 22 de abril de 2015 de notificación de un acto administrativo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que intentada la notificación en el domicilio de los interesados esta no se ha podido practicar, se emplaza a los interesados que se detallan a continuación para que comparezcan en las oficinas de la Regidoria d'Acció Territorial, Habitatge i Barri Antic de este Ayuntamiento, situadas en la calle Paborde, 6, bajos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOPZ, para conocer el contenido íntegro del acto. Si los interesados no se personan en el plazo establecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valls (Tarragona), a 22 de abril de 2015. — El secretario, Jerónimo Rivas Gómez.

ANEXO

• Expediente: Ruina 57.

• Personas interesadas: M. Ángeles y M. Isabel Escribano García.

• Acto administrativo que se notifica: Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2015:

«Primero. — Proceder a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las actuaciones ordenadas a los propietarios de la finca situada en la calle Espardenyers, 21, en propiedad horizontal (RC 3420323CF5732A y FR 9791, 9792, 9793, 9794, 9795, 9796, 9797 de Valls) por resolución 395/2014, de 19 de septiembre, de la Regidoria d'Accio Territorial, Habitatge i Barri Antic, consistentes en el derribo parcial de la finca, de acuerdo con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Regidoría.

Segundo. — Contratar a Torrents Cervelló Construcciones, S.L., para llevar a cabo las obras de derribo parcial de la finca situada en la calle de Espardenyers, 21, por un PEC de 21.813,49 euros (18.028,50 euros de PEM + 3.785,99 euros de IVA).

Tercero. — Nombrar al ingeniero municipal don Sergi Ramón Escarré para llevar a cabo la dirección técnica de las obras de derribo parcial de la finca situada en la calle Espardenyers, 21.

Cuarto. — Fijar en 21.813,49 euros la liquidación provisional del coste de la ejecución subsidiaria, que se distribuirá de acuerdo con los siguientes coeficientes de participación en la propiedad horizontal:

[…].

—Urbana. Dependencia cuarta. Piso segundo (FR 9794 y RC 3420304CF5731G0004FZ), con una participación del 16% de cuota en la propiedad horizontal, inscrita el dominio a favor de:

M. Isabel Escribano García, titular con carácter privativo del pleno dominio de una 6% parte indivisa de la finca y de la nuda propiedad de una 12% parte indivisa de la finca: 628,23 euros.

M. Ángeles Escribano García, titular con carácter privativo del pleno dominio de una 6% parte indivisa de la finca y de la nuda propiedad de una 12% parte indivisa de la finca: 628,23 euros.

[…].

—Urbana. Sexta. Piso cuarto (FR 9796 y RC 3420304CF5731G0006HM), con una participación del 16% de cuota en la propiedad horizontal, inscrita el dominio a favor de:

M. Isabel Escribano García, titular con carácter privativo del pleno dominio de una 6% parte indivisa de la finca y de la nuda propiedad de una 12% parte indivisa de la finca: 628,23 euros.

M. Ángeles Escribano García, titular con carácter privativo del pleno dominio de una 6% parte indivisa de la finca y de la nuda propiedad de una 12% parte indivisa de la finca: 628,23 euros.

[…].

—Urbana. Séptima. Buhardilla (FR 9797 y RC 3420304CF5731G-0007JQ), con una participación del 1% de cuota en la propiedad horizontal: 218,13 euros, inscrita el dominio a favor de:

M. Isabel Escribano García, titular con carácter privativo del pleno dominio de una 6% parte indivisa de la finca y de la nuda propiedad de una 12% parte indivisa de la finca: 39,26 euros.

M. Ángeles Escribano García, titular con carácter privativo del pleno dominio de una 6% parte indivisa de la finca y de la nuda propiedad de una 12% parte indivisa de la finca: 39,26 euros.

[…].

Quinto. — Solicitar al Registro de la Propiedad de Valls que practique nota al margen de la última inscripción de dominio donde haga constar la orden de ejecución y remitirle la certificación del acto o actos correspondientes.

Sexto. — Disponer que, una vez finalizada la ejecución subsidiaria, los Servicios Técnicos Municipales hagan una valoración económica de carácter definitivo en relación con las actuaciones llevadas a cabo, como resultado de la cual, y previa aprobación, se procederá a practicar la liquidación definitiva correspondiente .

Séptimo. — Aprobar el contrato de obras con la adjudicataria, anexo al presente acuerdo, y facultar a la regidora d'Acció Territorial, Habitatge i Barri Antic para que proceda a la firma del mismo».

Contra el acuerdo de la liquidación provisional, por tratarse de un acto administrativo de trámite no cualificado, no procede la interposición de ningún tipo de recurso. En el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación, pueden interponerse las alegaciones que se consideren en defensa de sus intereses.

Contra el resto de acuerdos que agotan la vía administrativa se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Todo ello de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 9 **Núm. 5.149**

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 662/2014, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., frente a Luis Alfonso Pérez Muñoz y Nuevas Ideas Hostelería, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 7 de abril de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dichos demandados Luis Alfonso Pérez Muñoz y Nuevas Ideas Hostelería, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación, estando dicho acto a disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a trece de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8 **Núm. 5.462**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la presente ejecutoria, dimanante de juicio de faltas número 262/2014 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Decreto. — En Zaragoza, a 20 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En el presente procedimiento se acordó requerir a Eduardo Jiménez Arellano para el pago de 90 euros de multa que le fue impuesta en sentencia firme, no habiéndose efectuado ningún pago correspondiente a la referida multa.

Segundo. — Seguidamente se procedió a la investigación de los bienes de los que pudiera ser titular el referido a través de la página web de los correspondientes organismos oficiales, no conociéndosele bienes susceptibles de embargo.

Fundamentos de derecho:

Único. — Al no constar que tenga bienes susceptibles de embargo para asegurar las responsabilidades que puedan imponérsele, procede declararle insolvente, sin perjucio de lo que proceda en el supuesto de que en el futuro mejorara de fortuna, por lo que dispongo declarar insolvente a Eduardo Jiménez Arellano.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este organo judicial, y una vez firme el presente, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 90 euros de multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo Jiménez Arellano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza, a veinte de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 5.216**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Gil Vitaller contra la empresa Instalaciones Eléctricas Óscar Ibor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 14 de abril de 2015, contra el que podrá interponerse el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-005415, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Óscar Ibor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a catorce de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 5.217**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 1.057/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Martínez Ibáñez contra la empresa Grúas y Transportes Zufarienses, S.L., Prefabricados Agrícolas e Industriales, S.A. (Prainsa), General de Áridos, S.L., Impulso Industrial, S.A., Tecno-Truck, S.L., Montajes Plomada, S.L., Conavinsa, S.A., Sociedad Teulades, S.A., Servicios Integrales del Prefabricado, S.L., Prefabricados Delta, S.A., Newrav 2014, S.L., Prainsa Prefabricados, S.A., Asesoría Ruiseñores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Asimismo se tiene a la parte actora por desistida de su pretensión respecto de Prefabricados Agrícolas e Industriales, S.A., General de Áridos, S.L., Impulso Industrial, S.A., Tecno-Truck, S.L., Montajes Plomada, S.L., Conavinsa, S.A., Teulades, S.A., Servicios Integrales del Prefabricado, S.L., Prefabricados Delta, S.A., Newrav 2014, S.L., Prainsa Prefabricados, S.A., y Asesoría Ruiseñores, S.L., como administrador concursal de Prainsa Prefabricados, S.A.

Incorpórese el original al libro de decreto, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecno-Truck, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación **Núm. 5.218**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Sariñena Usón contra Garajes Berni, S.A., Calvidsa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 174/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Garajes Berni, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2016, a las 10:10 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Garajes Berni, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 5.219**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.268/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Félix Revilla Hernández contra la empresa Otoacústica Española, S.L., Ministerio fiscal y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 20 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Otoacústica Española, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 5.220**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.202/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa del Sagrario Arroyabe Escudero contra la empresa Acción Laboral Group, S.L. (ETT), sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acción Labor Group, S.L. (ETT), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 5.468**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 105/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Cuartielles Soria contra la empresa Cirebón, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despachando ejecución y resolución, citando para comparecencia de incidente para el día 1 de junio de 2015, a las 13:00 horas, en la sala número 33, en la planta baja del edificio Vidal de Canellas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cirebón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 5.469**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Pradas Burillo contra Electrovisión Lacasa, S.L., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 139/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Electrovisión Lacasa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2015, a las 11:40 horas, en la sede de este órgano judicial (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, sala de vistas número 33, planta baja, edificio 2, Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Electrovisión Lacasa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 5.525**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José López López contra Elektradia Karotxe, S.L.L., en reclamación por extinción por voluntad trabajador, registrado con el número procedimiento ordinario 178/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Elektradia Karotxe, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo de 2015, a las 11:30 horas, en sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Elektradia Karotxe, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMAYOR

Bando **Núm. 5.513**

Se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor convoca Junta general ordinaria el día 28 de mayo de 2015, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Acta anterior.
2.º Memoria.
3.º Régimen de aguas para 2015.
4.º Cuentas de 2014.
5.º Propuestas del Sindicato.
6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Villamayor, a 4 de mayo de 2015. — El presidente de la Comunidad.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://boletin.dpz.es/BOPZ/* o *www.dpz.es*